



INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El artículo 218 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, tras la modificación introducida en la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que *"El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos."*

SEGUNDO. El Tribunal de Cuentas aprobó el 30 de junio de 2015, la Instrucción que regula la remisión de esta información, para la ejecución del precepto mencionado en el punto anterior.

TERCERO. No se han producido resoluciones adoptadas contrarias a reparos efectuados en el ejercicio 2019.



CUARTO. No se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio 2019.

QUINTO. Por todo lo relacionado anteriormente, elevo este informe al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento, que ha de hacerse constar como punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

SEXTO. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, se ha de proceder, a su vez, a la remisión del presente informe al Tribunal de Cuentas a través de la aplicación telemática habilitada al efecto.

Es lo que tiene a bien informar el funcionario que suscribe, para que conste y surta efectos ante quien proceda.

Firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.
El Interventor Acctal.